

A C U E R D O N° 047

(Del 24 de Diciembre de 1988)

Departamento de Antioquia
MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE PAZ Y SALVOS PROVISIONALES A DEUDORES MOROSOS, PREVIA CONSTITUCION DE GARANTIA DE PAGO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 4ª de 1913, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Facúltase al Alcalde Municipal de Rionegro para que a través del funcionario respectivo, autorice la expedición de Paz y Salvos Provisionales a los deudores morosos que garanticen el pago de los impuestos causados a su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha en que sea expedido el respectivo Paz y Salvo Provisional.

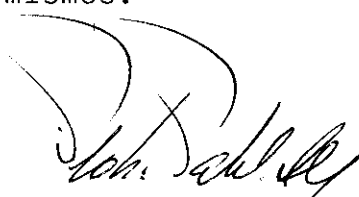
PARAGRAFO.- La garantía que se constituye para los efectos de este artículo tendrá una vigencia que comprenderá el plazo para el pago de los impuestos y noventa (90) días más.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines previstos en el presente Acuerdo, solamente serán aceptadas garantías reales (Hipotecarias o Prendarias) y las constituidas por intermedio de Bancos o Compañías de Seguros.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones contrarias.

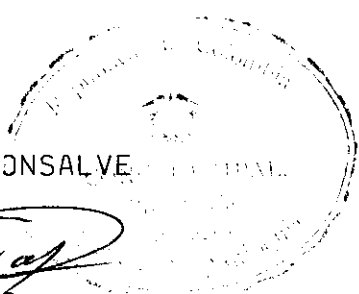
Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); después de debatirse, discutirse y aprobarse en tres (3) sesiones de fechas diferentes, dos de ellas en el período ordinario de noviembre y la última en el período de extraordinarias a que se convocó a la Corporación por Decreto N° 133 del 13 de los corrientes mes y año emanado de la Alcaldía y que instaló el señor Alcalde el 15 de los mismos.

EL PRESIDENTE,


PEDRO PABLO JARAMILLO MONSALVE

EL SECRETARIO,


MAURO RENDON HENAO



RECIBIDO de la Secretaría del Concejo el veintidos (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) a las doce (12) meridianas y a Despacho del señor Alcalde.

Secretaria Alcaldía



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL

RIONEGRO, Veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación -Sección Jurídica- para su REVISION.

CUMPLASE.

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
ALCALDE DE RIONEGRO

JUAN FERNANDO ALVAREZ CASTRILLON
SECRETARIO GENERAL



CONSTANCIA : Hoy Veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) día de concurso se publicó el presente Acuerdo.



JUAN FERNANDO ALVAREZ CASTRILLON
SECRETARIO GENERAL